



REPÚBLICA DOMINICANA

**FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
(FONPER)**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

FICHA TECNICA

**CONTRATACION MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR
DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL RAFAEL KASSE ACTA, DONDE ESTÁN
UBICADAS LAS OFICINAS DEL FONDO PATRIMONIAL DE LAS
EMPRESAS REFORMADAS (FONPER).**

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION

PROVEEDOR UNICO

REF. FONPER-CCC-PEPU-2020-0001

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Diciembre 2020

1. Datos del Proceso de Proveedor Único

1.1 Objeto

El objeto de la presente convocatoria será para la Contratación del *“Mantenimiento y Reparación del ascensor del Edificio Gubernamental Rafael Kasse Acta, donde están ubicadas las oficinas del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).”* De acuerdo con las condiciones fijadas en la presente ficha técnica.

1.2 Procedimiento de Selección

La adjudicación se hará a favor del Oferente Único, siempre que cumpla con los términos de referencias y los precios no superen el precio estimado en el mercado de servicios y productos similares.

La adjudicación será por Lote Único

1.3 Presentación de Ofertas

1.31.1 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el “Sobre A y B” Oferta Técnica y Económica.

Los documentos contenidos en el “Sobre A y B” deberán ser presentados en original debidamente marcado “Original” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada en su primera página como “Copia”. El original y las copias deben estar organizadas según el orden planteado, para fines de revisión y deberán firmarse en todas las paginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “Sobre A y B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

- 1.Nombre del Oferente/Proponente
- 2.Dirección
3. Responsable Legal de la Empresa
4. Nombre de la Entidad Contratante: Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)
5. Asunto: Presentación Oferta Técnica y Económica
6. Referencia del Procedimiento: FONPER-CCC-PEPU-0001

1.3.2 Documentos a presentar dentro del Sobre A

El oferente deberá entregar su propuesta debidamente sellada y firmada, a más tardar el día 7 de enero del 2021 a las 1:00 P.M.

Nota: A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no se recibirán otras. Las recibidas fuera de termino serán rechazadas sin más trámites.

Todo interesado deberá entregar los siguientes documentos en el tiempo establecidos del cronograma:

A. Documentación Legal:

1. Formulario Presentación de Oferta SNCC.F-034.
2. Formulario de Información del Oferente (FNCC_F402), debidamente completado, firmado y sellado.
3. Copia de Registro de Proveedores del Estado (RPE)
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.
6. Acta de la última asamblea de accionistas.
7. Copia del Registro Mercantil, vigente y actualizado.
8. Copia de la Certificación del RNC en la DGII.
9. Copia simple de los Estatutos Sociales (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
10. Copia simple del Acta del órgano correspondiente, donde se designa a la persona autorizada a firmar contratos en nombre y representación de la empresa (en caso que aplique).
11. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte (si aplica).
12. Carta indicando que acepta las condiciones de pago y tiempo de entrega requeridos por la institución en las presentes Especificaciones Técnicas.

B- Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica de lo ofertado (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)

Nota: Los documentos o informaciones subsanables deberán ser entregados en papel timbrado de la empresa con firma y sello del representante legal, en el tiempo establecido por el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER.

1.3.3 Documentos a presentar dentro del Sobre B

1. Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros a favor del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, por un valor de 1% del monto total de la oferta, moneda local (RD\$), con una vigencia de mínima de 90 días.
2. Formulario de Presentación de la Oferta Económica (FNCC-F033) – Suministrado por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas.

1.3.4 Forma de Presentar Documentos

Deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión.

Cualquier duda o aclaración referente al proceso favor contactarnos al correo comprasycontrataciones@fonper.gov.do y/o al teléfono 809-683-3591 ext. 328 y 252.

1.3 Disponibilidad y Adquisición de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas

Las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas estarán disponibles para quien lo solicite en la División de Compras y Contrataciones, ubicado en el Edificio Gubernamental Rafael Kasse Acta, Ave. Gustavo Mejía Ricart Núm. 73, esquina Agustín Lara, Ensanche Serralles, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. En el horario de lunes a jueves de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y los viernes de 08:00 a.m. a 03:00 p.m., durante el periodo indicado en el Cronograma.

También estarán disponibles para su descarga gratuita en la página Web de la institución www.fonper.gob.do y en el portal administrado por el órgano rector <https://portal.comprasdominicana.gob.do>, para todos los interesados. Aquellos interesados que descarguen las Especificaciones Técnicas por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@fonper.gov.do con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

1.4 Otros requisitos

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto y el cual estará debidamente sellado por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) al momento de apertura de las ofertas, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

- Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.
- Los proveedores internacionales que deseen participar deben hacerlo a través de un representante local.

1.4 Errores no subsanables del Proceso

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

- La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Oferta en Original. Correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con una vigencia mínima aceptada hasta cumplir con la entrega de la orden de compra.
- Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido suministrado por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas FONPER.
- Omisión de las Especificaciones Técnicas de lo ofertado.
- Presentar productos o servicios diferentes a los solicitados, o excluir algún ítem necesario para la realización de la propuesta.

Nota: Los documentos o informaciones subsanables deberán ser entregados en papel timbrado de la empresa con firma y sello del representante legal, en el tiempo establecido por el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas.

1.5 Cronograma del procedimiento

El proceso será realizado en la modalidad de etapa única

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria/Publicación llamado a participar en el procedimiento	29/12/2020 12:00m.
2. Adquisición de Especificaciones Técnicas	
3. Periodo para realizar consultas por parte de los proveedores	29/12/2020 12:30 p.m.
4. Plazo para dar respuesta a consultas mediante circulares o enmiendas	29/12/2020 1:00 pm
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	7/01/2021 1:00 pm
6. Acto de apertura sobre de oferta técnica “Sobre A” y oferta económica “sobre B”	8/01/2021 10:00 am
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	8/01/2021 13:40 pm
8. Periodo de subsanación de ofertas	8/01/2021 14:00 pm
9. Adjudicación	8/01/2021 14:40 pm
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	8/01/2021 15:00 pm
11. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	13/01/2021
12. Suscripción del Contrato	18/01/2021 16:00 pm
13. Publicación del Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	19/01/2021 16:30 pm

1.6 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.7 Devolución de las Garantías

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.8 De los oferentes/proponentes hábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido los Términos de Referencia y que esté debidamente certificada como MIPYME, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la presente Ficha Técnica.

1.9 Prohibición de contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.10 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.11 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de Dos (02) días hábiles.

5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de Cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de Quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.12 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPONENTE	DESCRIPCION
Uno(1) conjunto de cables de acero	Cables para máquina de tracción y el regulador de velocidad.
Uno (1) regulador de velocidad	Limita la velocidad del ascensor y previene la caída libre de la cabina en casos de emergencia.
Uno (1) controlador de frecuencia variable para ascensor con sala de maquina	Proporciona la maniobra de control, la comunicación y el procesamiento de señales. Gracias a la tecnología de frecuencia variable, permite ahorrar energía y mayor confort del viaje para los pasajeros.
Una(1) caja de inspección para el techo de la cabina	Permite la comunicación entre las señales de la cabina y el controlador de la sala de máquina. También el desplazamiento de la cabina en modo de inspección para las labores de mantenimiento.
uno (1) COP o panel de operación de cabina	Incluye botones de llamadas, abrir puertas y cerrar puertas. Alarma , Intercom, luz de emergencia, Indicador LCD de dirección y Posición
Siete (7) Botoneras de Pasillo	Incluyen botones de llamadas de posición y dirección
Una (1) Caja de Inspección de pasillo	Proporciona el interruptor de seguridad, iluminación y la alimentación del foso.
Una(1) caja de seguridad de foso	Permite el acceso seguro al foso, para las labores de mantenimiento
Un (1) sistema de emergencia para el elevador	Incluye 2 teléfonos principales, 3 sub-teléfonos, una batería de emergencia, 1 alarma, una luz de emergencia.

Cuatro (4) interruptores de límites de seguridad	Proporcionan protección al elevador, evitan que la cabina sobrepase a alta velocidad los extremos de recorrido.
Dos (2) Interruptores de nivelación.	Proveen la nivelación de pisos a través de señales digitales.
Siete (7) placas de nivelación.	Accionan el interruptor de nivelación.
Un (1) sintetizador de voz	Proporciona la voz que anuncia la voz que anuncia los niveles de piso y produce música de fondo.
Un (1) Sensor de sobrepeso	Provee la función de alarma cuando el elevador esta sobrecargado.
Un(1) Conjunto de cables eléctricos	Proporcionan la alimentación y transmisión de señales entre los elementos eléctricos.
un (1) Encoder	Suministra le identificación de pulsos para la máquina de tracción, con el fin de lograr la paradas precisas.
Un (1) Rescatador automatico	Lleva la cabina automáticamente al piso más cercano y abre la puerta del ascensor cuando ocurre una interrupción eléctrica.
Un (1) Ventilador de cabina	Mantiene el flujo de aire hacia el interior de la cabina.
Un(1) Operador de puertas	Sistemas motorizados para la cabina con frecuencia variable que permite la apertura y cierre suave de puertas y mayor ahorro de energía.
Siete (7) cabezales para puertas de pasillo	Cabezales de las puertas de pasillo, según las especificaciones del nuevo operador de puertas.
un (1) Sensor de puertas	Cortina de rayos infrarrojos que protege la seguridad de usuarios y el buen estado de las puertas.
Un (1)	Subtecho plano Ac/Inox.
Cuatro (4)	Spot light cuadradas para cabina.
Tres (3)	Pasamanos rectangulares Ac/Inox.
Un (1)	Kit de 4 zócalos.
Seís (6)	Paneles para cabina Ac/Inox.
Un (1)	Pintura de COP.
Ocho (8)	Pinturas de puertas de cabina con sus marcos marcos.
Un (1)	Piso de goma con orbitales negros
Un (1)	Para choque para cabina de ascensor

2.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **una Póliza de Fianza o**

Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía será por el tiempo de la ejecución del contrato, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del mismo.

2.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **uno por ciento (1%)** el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza o Garantía Bancaria.**

2.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente documento, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

2.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

El Contrato deberá celebrarse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

2.6 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

2.7 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este documento, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

2.9 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será hasta la finalización del contrato, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

3.0 Condiciones de Pago

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. El o los pagos se realizarán en Pesos Dominicanos (RD\$).

La entidad contratante procederá a realizar un primer pago, por concepto de avance equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes se realizarán en la medida del cumplimiento de la ejecución de los trabajos, previa verificación del mismo.

Los pagos se presentarán mediante factura con comprobante Gubernamental.

El contratista no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibida bajo el mismo.

4. Criterios de Evaluación

Esta sección contiene los criterios que la Entidad Contratante utilizara para evaluar técnicamente una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

4.1 Criterio Entregado o No entregado

En esta etapa se evaluarán los documentos requeridos en el punto 1.3.2 documentos a presentar del sobre A, como entregado o no entregado, para proceder con la notificación de subsanación en caso de que sea necesario.

4.2 Criterio Cumple o No Cumple

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A” y los “Sobres B”, se procederá a la ponderación de la documentación solicitada en el punto 1.3.2 y a la validación de las ofertas conforme a los términos de referencia requeridos, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y “Sobre B”, a los fines de la recomendación final y proceder con la adjudicación.

4.3 Experiencia del Oferente

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de Obras similares, anteriores a la fecha del presente llamado y con un personal técnico capacitado con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adecuada administración de la Obra.

4.4 Experiencia del Personal Clave

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

5. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.



Omar Cohen

Presidente en funciones Comité Compras y Contrataciones.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PIEZAS ASCENSOR EDIFICIO DR. KASSE ACTA,
REFERENCIA AB20003A5534/GR22
DICIEMBRE, 2020.**

COMPONENTE	DESCRIPCION
Uno(1) conjunto de cables de acero	Cables para máquina de tracción y el regulador de velocidad.
Uno(1) regulador de velocidad	Limita la velocidad del ascensor y previene la caída libre de la cabina en casos de emergencia.
Uno (1) controlador de frecuencia variable para ascensor con sala de maquina	Proporciona la maniobra de control, la comunicación y el procesamiento de señales. Gracias a la tecnología de frecuencia variable, permite ahorrar energía y mayor confort del viaje para los pasajeros.
Una(1) caja de inspección para el techo de la cabina	Permite la comunicación entre las señales de la cabina y el controlador de la sala de máquina. También el desplazamiento de la cabina en modo de inspección para las labores de mantenimiento.
uno (1) COP o panel de operación de cabina	Incluye botones de llamadas, abrir puertas y cerrar puertas. Alarma , Intercom, luz de emergencia, Indicador LCD de dirección y Posición
Siete (7) Botoneras de Pasillo	Incluyen botones de llamadas de posición y dirección
Una (1) Caja de Inspección de pasillo	Proporciona el interruptor de seguridad, iluminación y la alimentación del foso.
Una(1) caja de seguridad de foso	Permite el acceso seguro al foso, para las labores de mantenimiento
Un (1) sistema de emergencia para el elevador	Incluye 2 teléfonos principales, 3 sub-teléfonos, una batería de emergencia, 1 alarma, una luz de emergencia.
Cuatro (4) interruptores de límites de seguridad	Proporcionan protección al elevador, evitan que la cabina sobrepase a alta velocidad los extremos de recorrido.
Dos (2) Interruptores de nivelación.	Proveen la nivelación de pisos a través de señales digitales.
Siete (7) placas de nivelación.	Accionan el interruptor de nivelación.
Un (1) sintetizador de voz	Proporciona la voz que anuncia los niveles de piso y produce música de fondo.
Un (1) Sensor de sobrepeso	Provee la función de alarma cuando el elevador esta sobrecargado.
Un(1) Conjunto de cables eléctricos	Proporcionan la alimentación y transmisión de señales entre los elementos eléctricos.

Handwritten signature or initials in blue ink.

un (1) Encoder	Suministra le identificación de pulsos para la máquina de tracción, con el fin de lograr la paradas precisas.
Un (1) Rescatador automatico	Lleva la cabina automáticamente al piso más cercano y abre la puerta del ascensor cuando ocurre una interrupción eléctrica.
Un (1) Ventilador de cabina	Mantiene el flujo de aire hacia el interior de la cabina.
Un(1) Operador de puertas	Sistemas motorizados para la cabina con frecuencia variable que permite la apertura y cierre suave de puertas y mayor ahorro de energía.
Siete (7) cabezales para puertas de pasillo	Cabezales de las puertas de pasillo, según las especificaciones del nuevo operador de puertas.
un (1) Sensor de puertas	Cortina de rayos infrarrojos que protege la seguridad de usuarios y el buen estado de las puertas.
Un (1)	Subtecho plano Ac/Inox.
Cuatro (4)	Spot light cuadradas para cabina.
Tres (3)	Pasamanos rectangulares Ac/Inox.
Un (1)	Kit de 4 zócalos.
Seis (6)	Paneles para cabina Ac/Inox.
Un (1)	Pintura de COP.
Ocho (8)	Pinturas de puertas de cabina con sus marcos marcos.
Un (1)	Piso de goma con orbitales negros
Un (1)	Para choque para cabina de ascensor